



Gobierno de la Ciudad de La Paz

**DECRETO N° 389/21**

28 de mayo de 2021

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto N° 340/21 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 57/21 con el fin de adquirir: UN (1) MÓDULO DE OFICINA CONTAINER DE SEIS METROS, REVESTIDO EN DURLOCK Y PVC, CON BAÑO COMPLETO, INSTALACIONES DE AGUA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMPLETAS Y SEGÚN NORMAS – FLETE DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA LA CIUDAD DE LA PAZ, según lo especificado por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de esta Municipalidad, mediante Expediente N°150137/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02.

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 3 del Expediente N° 150137/21;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 06 de mayo de 2021 y que consta a fs 7 del Expediente N°150137/21, no se presentó ninguna de las firmas invitadas a participar del mencionado concurso de precios;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 57/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N°150137/21

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,  
ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

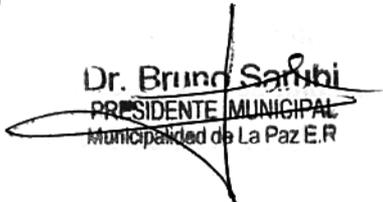
**DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 57/21, convocado por Decreto N° 340/21 con el fin de adquirir: UN (1) MÓDULO DE OFICINA CONTAINER DE SEIS METROS, REVESTIDO EN DURLOCK Y PVC, CON BAÑO COMPLETO, INSTALACIONES DE AGUA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMPLETAS Y SEGÚN NORMAS – FLETE DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA LA CIUDAD DE LA PAZ, según lo especificado por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de esta Municipalidad, mediante Expediente N°150137/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

**Art. 2º)** Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Duval Rober Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



  
Dr. Bruno Sanzhi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R